

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, Enero 20 de 2022.- Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que, se allego por parte del apoderado del extremo demandante, certificado de libertad y tradición, que da cuenta de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula del bien denunciado como parte del haber sucesoral objeto de la presente acción. - Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 054

Cali, Enero Veinte (20) de Dos Mil Veintidós (2022).

**RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2020-00418-00
PETICIÓN DE HERENCIA**

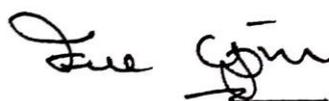
En atención al informe secretarial que antecede, se agregará a los autos para que obre y conste el certificado de existencia y libertad, que da cuenta que la medida cautelar decretada se encuentra materializada, para los fines legales pertinentes, en consecuencia y, sin más cautelas pendientes por practicar, atendiendo a que las actuaciones quedan paralizadas a espera de la notificación del extremo demandado, se conminará a la parte actora a efectos que dé cumplimiento a lo demás dispuesto en el auto de admisión de la demanda, a fin de dar continuación al trámite normal de la actuación.

D I S P O N E:

- 1. AGREGAR** a los autos los documentos obrantes en el archivo 11 del expediente digital, para los fines legales pertinentes.

2. CONMINAR a la parte actora a fin de que dé cumplimiento a lo demás ordenado en proveído No. 1034 de fecha 25 de Noviembre de 2020, carga que le asiste para poder dar continuación al trámite.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **008**

HOY: **Enero 21 de 2022.**

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

AMVR